

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 23334

Por la cual se acepta el desistimiento de una solicitud de patente de invención.

Rad. PCT / 12-21132

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, especialmente de las conferidas en el numeral 34 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 7 de febrero de 2012 con el N° 12-021132-00000-0000, la sociedad Ihara Chemical Industry Co. Ltd., presentó la solicitud de patente de invención titulada "MÉTODO PARA PRODUCIR 4,6-DIALCOXI-2-CIANOMETIL-PIRIMIDINA E INTERMEDIARIOS SINTÉTICOS DE ESTA", correspondiente a la solicitud internacional PCT/JP2010/004899 de fecha 4 de agosto de 2010, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que a través de memorial de fecha 7 de febrero de 2013 radicado con el N° 12-021132-00006-0000, la sociedad Ihara Chemical Industry Co. Ltd., desistió de la solicitud de patente de invención contenida en el expediente indicado en la referencia, en los términos del artículo 12 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y, en consecuencia, el Despacho procederá a aceptarlo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento de la solicitud de patente de invención titulada "MÉTODO PARA PRODUCIR 4,6-DIALCOXI-2-CIANOMETIL-PIRIMIDINA E INTERMEDIARIOS SINTÉTICOS DE ESTA", que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer las anotaciones correspondientes y archivar el expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución la sociedad Ihara Chemical Industry Co. Ltd., entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella

Página 1 de 2

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 23334

Por la cual se acepta el desistimiento de una solicitud de patente de invención.

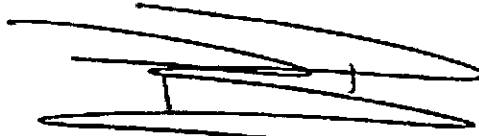
Rad. PCT / 12-21132

procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 29 Abr 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctora

MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO

info@castellanosyco.co

notificaciones@castellanosyco.com

Elaboró: Hasbleydi Lizbeth Calvo Rojas ✓

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓

Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓